

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 18 de Abril de 2022. A Despacho de la señora Juez, pasa el presente expediente con solicitud de entrega de títulos judiciales de la parte demandante. Sírvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

Rad. 2017-00150-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 858

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

Jamundí, Veinticinco (25) de Abril de Dos Mil Veintidós (2022)

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO**, adelantado por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE SERVICIOS “COONALSE”**, en contra de la señora **MARIA ELIZABETH RAMOS**, la parte demandante solicita entrega de depósitos judiciales.

En consecuencia, una vez revisada la página de Banco Agrario se observa los siguientes títulos judiciales:

Número del Título	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
46928000008958	COOPERATIVA COONALSE	IMPRESO ENTREGADO	11/08/2021	NO APLICA	\$ 510.174,00
46928000009145	COOPERATIVA COONALSE	IMPRESO ENTREGADO	16/09/2021	NO APLICA	\$ 510.174,00
46928000009274	COOPERATIVA COONALSE	IMPRESO ENTREGADO	30/09/2021	NO APLICA	\$ 510.174,00
46928000009427	COOPERATIVA COONALSE	IMPRESO ENTREGADO	03/11/2021	NO APLICA	\$ 510.174,00
46928000009590	COOPERATIVA COONALSE	IMPRESO ENTREGADO	01/12/2021	NO APLICA	\$ 510.174,00
46928000009847	COOPERATIVA COONALSE	IMPRESO ENTREGADO	03/01/2022	NO APLICA	\$ 510.174,00
46928000010003	COOPERATIVA COONALSE	IMPRESO ENTREGADO	03/02/2022	NO APLICA	\$ 510.174,00
46928000010193	COOPERATIVA COONALSE	IMPRESO ENTREGADO	07/03/2022	NO APLICA	\$ 567.517,00
46928000010340	COOPERATIVA COONALSE	IMPRESO ENTREGADO	05/04/2022	NO APLICA	\$ 538.846,00

Así las cosas, comoquiera que mediante auto interlocutorio No. 700 de fecha 29 de Marzo de 2022, se aprobó liquidación del crédito, la última liquidación del crédito presentada desde el día 28 de Marzo de 2017 hasta el 28 de Enero de 2022, por valor de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$10.946.000,00)**, revisado el expediente y de conformidad con la información suministrada por Banco Agrario y comoquiera que a la fecha no se han pagado depósitos judiciales, de manera que resulta procedente la entrega de los títulos judiciales solicitados por la demandante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

ORDENASE el pago a la **COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE SERVICIOS “COONALSE”**, identificado con Nit. 800.125.331-2, de los siguientes Depósitos judiciales:

<i>Número del Título</i>	<i>Nombre</i>	<i>Estado</i>	<i>Fecha Constitución</i>	<i>Fecha de Pago</i>	<i>Valor</i>
46928000008958	COOPERATIVA COONALSE	IMPRESO ENTREGADO	11/08/2021	NO APLICA	\$ 510.174,00
46928000009145	COOPERATIVA COONALSE	IMPRESO ENTREGADO	16/09/2021	NO APLICA	\$ 510.174,00
46928000009274	COOPERATIVA COONALSE	IMPRESO ENTREGADO	30/09/2021	NO APLICA	\$ 510.174,00
46928000009427	COOPERATIVA COONALSE	IMPRESO ENTREGADO	03/11/2021	NO APLICA	\$ 510.174,00
46928000009590	COOPERATIVA COONALSE	IMPRESO ENTREGADO	01/12/2021	NO APLICA	\$ 510.174,00
46928000009847	COOPERATIVA COONALSE	IMPRESO ENTREGADO	03/01/2022	NO APLICA	\$ 510.174,00
46928000010003	COOPERATIVA COONALSE	IMPRESO ENTREGADO	03/02/2022	NO APLICA	\$ 510.174,00
46928000010193	COOPERATIVA COONALSE	IMPRESO ENTREGADO	07/03/2022	NO APLICA	\$ 567.517,00
46928000010340	COOPERATIVA COONALSE	IMPRESO ENTREGADO	05/04/2022	NO APLICA	\$ 538.846,00

NOTIFIQUESE,

La Juez,

SONIA ORTÍZ CAÍCEDO

RAD. 2017-00150-00

Estefany

**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ**

En estado **No. 065** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundi, **26 DE ABRIL DE 2022.**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3d746fee065d9700f5db7056396e336bc9bedc00d4808c8e099dcd324a8eb1c**

Documento generado en 22/04/2022 04:01:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>